

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

RESOLUCIÓN EXTERNA N° 059

19 DE MAYO DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB
DEPORTIVO DE CHALANERIA LA BOLITA S.A.S**

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
2. Que, basados en la ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, la Resolución 231 de 2011 de Coldeportes; el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA- INDESA** emitió la Resolución N° 031 del 22 de octubre de 2020 por medio de la cual se deroga la resolución N° 012 del 27 de febrero de 2020 y se actualiza el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta.
3. Que, la Resolución 1651 del 22 de diciembre de 2022 deroga la Resolución 1150 del 18 de julio de 2019 por medio de la cual se adoptan los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.
4. Que, el “**CLUB DEPORTIVO DE CHALANERIA LA BOLITA S.A.S**” allegó al Instituto documentación requerida y necesaria para la inscripción de dignatarios y la expedición del reconocimiento deportivo.
5. Que, luego de ser analizada la documentación por parte de la oficina Jurídica y verificar el diligenciamiento de los requisitos legales por parte del “**CLUB DEPORTIVO DE CHALANERIA LA BOLITA S.A.S**” el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA procede a inscribir dignatarios.
6. Que, la documentación presentada está acorde con los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996 y la Resolución 005 del 26 de febrero de 2013.



7. Que, la resolución 013 del 14 de enero de 2022 derogo la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020, que a su vez derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020 y actualizó el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta. Que, la misma en su artículo cuarto estipula: “procedimientos para la inscripción de los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de un club deportivo”.
8. Que, el día veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), se constituyó la sociedad por acciones simplificada **CLUB DEPORTIVO DE CHALANERIA LA BOLITA S.A.S.**
9. Que, el día veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019) el “**CLUB DEPORTIVO DE CHALANERIA LA BOLITA S.A.S** obtuvo su personería jurídica bajo el número de matrícula 220526 otorgada por la Cámara de Comercio Aburra Sur, cuyo representante legal es la señora LUZ ADRIANA MUÑOZ GRISALES, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.868.431.
10. Que, el día veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), el representante legal del **CLUB DEPORTIVO DE CHALANERIA LA BOLITA S.A.S**, designo el comité disciplinario para el club deportivo.
11. Que, el órgano de administración del club en mención, está compuesto por:
 - LUZ ADRIANA MUÑOZ GRISALES (Presidente)
12. Que, la comisión disciplinaria del club en mención, está compuesta por:
 - CAROLINA DUQUE RODAS
 - ALEX HERNEY CORDOBA ZAPATA
 - JULIANA ANDREA BARRIENTOS VERGARA
13. Que, el **CLUB DEPORTIVO DE CHALANERIA LA BOLITA S.A.S** solicita inscribir a los miembros del órgano de administración y miembros de la comisión disciplinaria en el libro respectivo.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el reconocimiento deportivo por el término de cinco (5) años, contados a partir de la puesta en vigencia de la presente resolución, es decir, del diecinueve (19) de mayo de 2023 hasta el diecinueve (19) de mayo de 2028; al “**CLUB DEPORTIVO DE CHALANERIA LA BOLITA S.A.S**”, cuyo objeto es: “**(...)LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE COMPETICIONES INTERNAS, LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y LA AFILIACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE LAS LIGAS O FEDERACIONES NACIONALES CORRESPONDIENTES A LOS DEPORTES: CHALANERÍA, ESTIMULACIÓN TEMPRANA AL LOMO DEL CABALLO, EQUINO TERAPIA, SICOTERAPIA (...)**”. Por cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos en los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996, en la Resolución 000231 Del 23 de marzo de 2011 expedida por Coldeportes y la resolución 013 del 14 de enero de 2022 expedida por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, que derogo la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020, que a su vez derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020.



ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el libro respectivo a: LUZ ADRIANA MUÑOZ GRISALES (PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL) con cédula de ciudadanía N° 43.868.431; como órgano de administración del “**CLUB DEPORTIVO DE CHALANERIA LA BOLITA S.A.S**”.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir en el libro respectivo a: CAROLINA DUQUE RODAS con cédula de ciudadanía N° 1.037.661.357; a: JULIANA ANDREA BARRIENTOS VERGARA con cédula de ciudadanía N° 1.039.463.073 a: ALEX HERNEY CORDOBA ZAPATA con cédula de ciudadanía N° 8.359.341; como miembros de la comisión disciplinaria del “**CLUB DEPORTIVO DE CHALANERIA LA BOLITA S.A.S**”.

ARTÍCULO CUARTO: Los nombrados dignatarios prestarán funciones en el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023) al veinticinco (25) de abril de dos mil veintisiete (2027).

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interponga por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NELSON RIOS MUÑETON
Gerente INDESA

Revisó: Alejandro Montoya Granada
Abogado Contratista
Firma: _____

